

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## **CARTEL DE REMATE**

## LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

## **HACE SABER:**

Que en el proceso EJECUTIVO incoado por Margarita Rojas Viuda De Callejas en contra Javier Alexander Osorio Ríos **radicado**. **05001 31 03 007 2016 00642 00** que se tramita en el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, se fijó. **EL DÍA MIÉRCOLES**, **06 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 02:00 P.M.**, para realizar diligencia de remate virtual de los siguientes bienes:

F.M.I. N° 001-772162 Ubicado en la Carrera 86 # 44-47 int 501 (dirección catastral), adscrito a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

El bien objeto de subasta fue avaluado en la suma de \$273.000.000.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA. quien se localiza en la calle 8 sur Nro. 43B-112 interior 1706 de Medellín, tel. 3122409425 correo electrónico joseyakelton@hotmail.com

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE





MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/61">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/61</a> y que <a href="resulta vinculante para">resulta vinculante para</a> <a href="mailto:efectos de la subasta pública">efectos de la subasta pública</a>. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la <a href="Carrera 50 # 51-23">Carrera 50 # 51-23</a> de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña <a href=""">"AVISOS"</a>.

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: <a href="https://call.lifesizecloud.com/13833687">https://call.lifesizecloud.com/13833687</a> El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Se advierte que <u>únicamente se podrá hacer postura presencial</u> en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la <u>Carrera 50 # 51-23</u>, Edificio Mariscal Sucre - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña <u>"AVISOS"</u>, de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se dispondrá en la puerta de acceso al Edificio Mariscal Sucre (no se permitirá ingreso a la sede). **En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2.1.** 

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12